

▯ ▯ PREGUNTAS FRECUENTES - Concursos para ADMINISTRATIVOS ▯ ▯

ÍNDICE: En este documento encontrarán la información que necesitan para participar y las

respuestas a sus dudas:

Es un documento DINÁMICO que se va alimentando a medida que avanza el proceso y con las preguntas que ustedes mismos van formulando. Por eso se sugiere consultarlo cada vez que tengan alguna duda, a medida que avanza el proceso

Recuerden refrescar con F5 la página y que pueden buscar por palabra utilizando la tecla "F3" (o CONTROL F) y colocando allí lo que necesitan.

Solamente si NO encuentran la respuesta, o la misma no esta clara, remitan la consulta a ingresostsj@jusneuquen.gov.ar

Les pedimos especialmente que lean atentamente todo el documento, dado que el proceso de selección comienza YA.

Eso quiere decir, que tienen que estar en condiciones de comprender la información

que les brindamos.

El proceso de selección tiene diferentes etapas. A continuación se los mostramos para que tengan una idea general. A través de la web del Poder Judicial www.jusneuquen.gov.ar y el Facebook institucional, vamos a ir notificando cuando ocurre cada etapa.

NUEVAS RESPUESTAS A DUDAS AL FINAL -AGREGADO EL 3 DE MARZO A LAS 23.30 HS.

NUEVO APARTADO TEMA RESIDENCIA- AGREGADO 5 DE MARZO

Es decir, VAN A TENER toda la información que necesiten, a medida que la van necesitando.

a.- PRIMER ETAPA –Llamado a concurso:

Comprende: Llamado a concurso por parte del TSJ mediante Acuerdo Administrativo. Publicación del llamado en los Diarios locales, Facebook de Prensa y web del Poder Judicial. (En esa publicación se establece la fecha y horario a partir del cual estará disponible el Sistema de Gestión de Inscripción, y la fecha y horario límite).-

b.- SEGUNDA ETAPA –Inscripción:

A partir del 3 de marzo a las 8 horas y hasta el 17 de marzo del año 2016 a las 14 horas, tendrán habilitado el formulario de inscripción.

c.- TERCERA ETAPA: Modulo de nivelación y diagnóstico

Esta etapa se ha incorporado al proceso de selección.

Comprende un módulo de nivelación que les brindaremos y al que accederán desde el Registro de Gestión de Inscripción y una evaluación diagnóstica que tienen que rendir para acceder al sorteo. En la parte correspondiente del documento, están las posibles dudas y sus respuestas.

d.- CUARTA ETAPA.: Actividad de Validación –Publicación – Sorteo.

VALIDACIÓN DE POSTULANTES:

Quienes hayan cargado correctamente la documentación, seleccionado correctamente el concurso, y aprobado el módulo de Nivelación y Diagnóstico, serán VALIDADOS con la finalidad de que participen en el sorteo. Haciendo la distinción entre residentes y no residentes.

A partir del presente, los postulantes NO TIENEN QUE IMPRIMIR EN ESTA ETAPA EL FORMULARIO PARA PRESENTARLO, ya que lo harán posteriormente en el primer taller presencial.

PUBLICACIÓN DE LISTADOS:

Realizadas las validaciones, se publicarán los listados de quienes participaran del sorteo. Listado de Residentes y listado de No residentes.

Se brindará un período de 5 días hábiles a partir de la publicación, a fin de que los interesados controlen si figuran correctamente en el listado y en caso de que no figuren correctamente, puedan manifestarlo vía mail a fin de realizar las correcciones si correspondiera

SORTEO:

Finalizado el Período de Publicación y Control y ya con los listados definitivos, se procederá a realizar el sorteo público de la cantidad de postulantes que determine el Tribunal en cada llamado a Concurso.

e.- QUINTA ETAPA:

Proceso de capacitación, a través de la escuela de Capacitación.

Al momento del Primer taller presencial, los postulantes deberán llevar impresa y firmada la nota de inscripción(que obtendrán del Sistema de Gestión de Inscripción),

la copia del DNI impresa, Certificado de reincidencia

y la constancia de residencia en la localidad en la que participan del proceso de selección en los casos que corresponda, con la finalidad de acreditar los requisitos para el ingreso al Poder Judicial. Quien no acompañe la documentación indicada y/o no reúna los requisitos para ingresar al Poder Judicial –los que deberán estar cumplidos al momento del cierre de la inscripción-, quedarán automáticamente excluidos del proceso.

FINALMENTE: Rendirán el examen de ingreso escrito y oral.

A continuación, el resto del documento PREGUNTAS FRECUENTES, contiene la mayoría de las respuestas a las dudas que pueden surgirles en el proceso. Esto es un índice aproximado de las respuestas que encontrarán, pero busquen por favor en todo el documento.

TEMA: INSCRIPCIÓN

- ¿Cuándo hago la inscripción?
- ¿Qué pasa si no veo el formulario ahora?
- ¿Cómo hago la inscripción?
- ¿En qué momento me da el número?
- ¿Si mi domicilio no está actualizado en el DNI que hago?
- ¿Si tengo el domicilio actualizado en el DNI pero no tengo un año de residencia en la localidad que hago?
- ¿Si yo vivo hace más de un año en la localidad pero no hice el tramite en el DNI que pasa?
- ¿Después de inscribirme e imprimir la Nota/ formulario de inscripción, que hago?
- ¿Qué tengo que llevar?
- ¿Qué domicilio pongo en el Formulario de inscripción?
- ¿Tengo que llevar la nota personalmente?
- ¿Qué pasa si sale mal algún dato en la Nota /Formulario de inscripción?
- ¿Qué pasa si no puedo imprimir el formulario (por qué no tengo tinta, o se cortó la luz)
- ¿Me puedo inscribir en TODOS los concursos de administrativos de todas las circunscripciones?

TEMA: DISCAPACIDAD

- ¿Puedo inscribirme y rendir si tengo alguna discapacidad?

TEMA: MODULO DE NIVELACIÓN Y DIAGNÓSTICO

- ¿Qué es el módulo de nivelación y diagnóstico?
- ¿Por qué se puso ese modulo?
- ¿Quién brinda ese material?
- ¿Qué pasa si tengo dudas?
- ¿Necesito conseguir a alguien para que me ayude a estudiar?
- ¿Después de estudiar el módulo entonces, que sigue?
- ¿y si rindo la evaluación diagnóstica, porque tengo que rendir de nuevo después?
- ¿y entonces para que pusieron una evaluación que no saben si el que rinde es el postulante?
- ¿Entonces puedo conseguir a alguien para que rinda por mí?
- ¿Y cómo sé que las preguntas no las tienen otros que rinden?

TEMA: SORTEO

- ¿Cómo, cuándo y dónde es el sorteo?
- ¿Con qué número participo del sorteo?
- ¿Puedo presenciarlo?
- ¿Qué ocurre después del sorteo?

TEMA: REQUISITOS

- ¿Qué requisito tengo que cumplir para inscribirme?

TEMA: DOCUMENTACIÓN

- ¿Tengo que presentar documentación cuando me inscribo?
- ¿Qué documentación me van a pedir después?
- No encuentro mi título secundario pero tengo un título terciario y/o universitario ¿puedo presentar ese?

TEMA: CAPACITACIÓN

- ¿Cuándo empieza la capacitación para el concurso de administrativos?
- ¿Debo empezar a estudiar algo?
- ¿Cuánto hay que pagar?

TEMA: DUDAS VARIAS

- ¿Puedo ceder o permutar mi lugar en el sorteo?
- ¿Tengo que tener domicilio en la ciudad donde se hace el concurso?
- Soy empleado público, trabajo en relación de dependencia, ¿me puedo presentar igual?

-

Recuerden que las consultas ÚNICAMENTE vía correo electrónico: ingresostsj@jusneuquen.gov.ar

TEMA: INSCRIPCIÓN

-¿Cuándo hago la inscripción?

La inscripción la hago mientras está habilitado el formulario de inscripción.

En cada llamado a concurso se especifica fecha y hora de inicio y de finalización de la inscripción.

En este llamado es a partir de las 8 hs. Del día 3 de marzo y hasta las 14 hs. Del día 17 de marzo del año 2016.

Antes y después de esas fechas y horarios, **NO EXISTE POSIBILIDAD DE INSCRIBIRSE**. El formulario queda deshabilitado fuera de estas fechas y no se vuelve a habilitar para nuevas inscripciones del mismo concurso.

Quienes ya hicieron su gestión de inscripción van a recibir una clave o "llave" en su correo electrónico, que les va a permitir ingresar cuando lo necesiten al Sistema de Gestión de Inscripción para completar la documentación que se requiere y para acceder a los módulos de nivelación y luego para acceder al aula virtual.

Es muy importante que tengan claro, que si no hicieron su gestión de inscripción en las fechas indicadas a fin de obtener su clave, **NO PODRAN** luego de esas fechas inscribirse y por lo tanto no podrán acceder al módulo de nivelación ni van a poder acceder a rendir la evaluación diagnóstica.

Tienen que tener en cuenta —si hubiera más de un concurso abierto—, **LOS DESTINOS** para los cuales se inscriben. Es decir, deben indicar en cuál o cuáles concursos se inscriben.

Si hay varios concursos en trámite y quiero anotarme en más de uno, debo indicarlo en el sistema de gestión de inscripción e imprimir un formulario por cada uno de ellos.

-¿Qué pasa si no veo el formulario ahora?

Cuando esté habilitado, lo vas a encontrar ingresando al link “concurso ingresantes”, donde encontrarás el formulario. **ANTES DE ESO, NO LO VAS A VER.**

RECUERDEN que en cada llamado se indica desde y hasta cuándo estará habilitado el formulario (indica exactamente fecha y hora de inicio de finalización.

Ténganlo en cuenta porque fuera de esas fechas no es posible inscribirse. No se hacen excepciones por ningún motivo.

Por otro lado dentro de ese período, no hay un "orden de inscripción" asique tienen tiempo de hacer la gestión de inscripción durante todo el período que se informa como habilitado.

- ¿Cómo hago la inscripción? (Fijense que oportunamente tendrán disponible un instructivo para que lean)

Ya hoy 2 de marzo de 2016 esta disponible el instructivo.

Una vez que este el formulario habilitado, ingresan al link “concursos ingresantes” y allí van a encontrar el formulario.

Tiene las siguientes etapas:

1) Completar el formulario con su dirección de correo electrónico y guardar los datos. **VERIFICAR QUE EL MAIL CONSIGNADO ESTE CORRECTAMENTE ESCRITO**

.

2) Confirmar el registro haciendo click en el link que les va a llegar a través del mail a la casilla que pusieron en el formulario.

3) Cargar la documentación de acuerdo a lo que le vayamos indicando .

Repetimos: Siempre tienen que completar con sus datos el formulario de gestión de inscripción para quedar registrados. Luego deberán ACTIVAR LA CASILLA la inscripción desde su casilla de correo, haciendo click en el link que les va a llegar por correo electrónico.

De este modo - cargando ustedes vuestra dirección de correo electrónico- nos aseguramos que la casilla este bien cargada y, además, que cada interesado gestione su inscripción.

-¿En qué momento me da el número para el sorteo?

Luego de rendir la evaluación diagnóstica. De todos modos, cada etapa la vamos a ir informando asique no se apuren.

A partir de este llamado, se ha incorporado un módulo de “Nivelación y diagnóstico” a fin de que quienes estén realmente interesados demuestren su interés participando de una mínima capacitación y evaluación diagnóstica.

- Si mi domicilio no está actualizado en el DNI ¿qué hago?

Podes participar del concurso esté o no actualizado el domicilio, y vivas o no vivas en la localidad. Igualmente todos tenemos la responsabilidad de mantener nuestro domicilio actualizado en el DNI. Pero NO es un requisito residir en la localidad en la que me inscribo. Podes participar igual.

Si vivo en ZAPALA me puedo presentar? si

Si vivo en Tucumán me puedo presentar? si

Si vivo en Buenos aires me puedo presentar ? si

Si vivo en cualquier otro lado que no sea Neuquén me puedo presentar ? Si

Si vivo en Neuquén Capital me puedo presentar? Si

-Si tengo el domicilio actualizado en el DNI pero no tengo un año de residencia en la localidad ¿qué hago?

No hay problema, igualmente podés participar del concurso, y vas a cargar la imagen de ese DNI en el sistema.

-Si yo vivo hace más de un año en la localidad pero no hice el trámite en el DNI ¿qué pasa?

Explicamos como es el tema de los RESIDENTES y No Residentes

A los fines didácticos vamos a denominar a los RESIDENTES como “Grupo A”.

A los No residentes, los denominaremos “Grupo B”

Va a ser considerado Residente, quien pueda acreditar que hace como mínimo un año que vive en Neuquén capital, o localidades aledañas a Neuquen Capital. (Plottier, Centenario, Cipolletti). No es aledaño, quien vive a mas de 20 kilómetros. (Senillosa, Allen, General Roca)

Entonces, si en un concurso hay que sortear –por ejemplo 200 postulantes-, el 50% de esos postulantes –es decir 100 postulantes-, van a ser sorteados del listado integrado por RESIDENTES exclusivamente –Grupo A-.

Una vez que se sortearon esos 100 postulantes, se incorpora al sorteo el listado de los NO RESIDENTES – Grupo B-, y se continúa con el sorteo de los otros 100 postulantes.

Es decir que TODOS **participan del sorteo**

En que grupo te incorporemos, va a depender de que **puedas acreditar** que hace un año que vivis en el lugar en el que se hace el Concurso, o ciudades aledañas. Si no podes acreditarlo o no tenes el año de residencia participas igualmente, integrando el grupo que hemos denominado "B"

Esa residencia se acredita del siguiente modo: (SOLAMENTE UNO DE ELLOS)

a) Cambio de domicilio en el DNI, con antigüedad superior a un año.

b) Certificación de trabajo: Si ustedes están trabajando desde hace más de un año, pueden pedir una certificación en su trabajo y de ese modo acreditar la residencia.

c) Con una declaración jurada con testigos, que den fe de que hace más de un año que viven en la localidad.

DEBEN RECORDAR que IGUALMENTE van a participar del sorteo. Es decir, no “quedan afuera” por no tener más de un año de residencia en la localidad, ya que no es un requisito residir en la localidad.

- Después de inscribirme ¿qué hago?

Estudiar el material del módulo de nivelación y diagnóstico, y prepararte para rendir la evaluación diagnóstica.

A partir de ahora, el formulario lo presentan solamente quienes salen sorteados, al momento de presentarse en el 1er. Taller presencial. Ello, a fin de agilizar y evitar trámites burocráticos.

-¿Qué domicilio pongo en el Formulario de inscripción?

Cargan el domicilio real. Es decir en el que viven. Aunque no sea el que figura en el DNI.

En este llamado a concurso, la fecha límite para inscribirse es el 17 de marzo de 2016. Por ese motivo, para participar como RESIDENTES tienen que acreditar que viven en Neuquén (Plottier, Centenario, Cipolletti) como mínimo desde el 17 de marzo de 2015.

Si eso surge del DNI, perfecto.

Si eso no surge del DNI, acompañan alguno de los documentos b o c del punto anterior.

-¿Tengo que llevar la nota personalmente?

Al primer taller presencial sí. Ahora todavía no.

-¿Qué pasa si sale mal algún dato en la Nota /Formulario de inscripción?

Cuando hagan la gestión de inscripción y tengan que confirmar la misma desde su mail, van a recibir una “clave” o “llave” que les va a permitir ingresar a su inscripción y modificar los datos que estén incorrectos. Es decir, que pueden verificar volviendo a ingresar al formulario y allí van a poder corregir los datos, agregar los archivos que no habían agregado, y “tildar” los concursos en los que ustedes se quieren inscribir.

Además luego pueden IMPRIMIR los formularios, todas las veces que quieran.

Es importante que cada vez que ingreses al formulario y modifiques alguno de los datos, hagas click en el botón de **GUARDAR**.

-¿Qué pasa si no puedo imprimir el formulario?

El formulario se va a poder reimprimir **todas las veces que necesiten** desde cualquier computadora con conexión a internet. Es decir: si se corta la luz o no tenés impresora, podés acceder al sistema –con la llave que te llegó por mail- desde cualquier PC o dispositivo para imprimir en cualquier momento y lugar.

-¿Me puedo inscribir en TODOS los concursos de administrativos de todas las circunscripciones?

No hay ningún impedimento para que lo hagas. La sugerencia es que sean RAZONABLES y

consideren el costo de vivir en un lugar en el que se inscriben –si no viven en él. En algunas localidades –sobre todo en las zonas turísticas como Villa la Angostura, Junín o San Martín- los alquileres son muy superiores a los de otras localidades o es difícil encontrar dónde alquilar.

El **DESTINO** de cada llamado a concurso ES PARA EL LUGAR donde se llama. El Tribunal es restrictivo con los traslado. Es decir: no especulen con ingresar en cualquier lado y luego pedir traslado.

▯ ▯ **TEMA: DISCAPACIDAD** ▯ ▯

¿Si tengo una discapacidad, puedo inscribirme y rendir?

Si, la discapacidad por si misma NO ES UN IMPEDIMENTO PARA INGRESAR AL PODER JUDICIAL. Tu discapacidad debe permitirte rendir el examen o hacer la capacitación.

Tampoco te otorga privilegios, es decir para nosotros sos un ciudadano que rinde un exámen.

Respecto a la ley de cupos del 4% el Poder Judicial aún no la tiene implementada, pero al no ser una limitante tener una discapacidad, vos podes presentarte y participar sin ningún inconveniente.

Si alguien necesita ASISTENCIA específica (por ejemplo un no vidente) , se comunica con nosotros a la casilla ingresostsj@jusneuquen.gov.ar

TEMA: MODULO DE NIVELACIÓN Y DIAGNÓSTICO

¿Qué es el módulo de nivelación y diagnóstico?

El módulo de nivelación y diagnóstico, es un módulo que les vamos a poner a disposición a los inscriptos en el Sistema de Gestión de Inscripción y que por supuesto tendrán que estudiar para rendir la evaluación diagnóstica. Quienes aprueben esa evaluación diagnóstica quedarán habilitados para participar en el sorteo y eventualmente (si salen sorteados) ingresar a la capacitación específica para el ingreso al Poder Judicial.

¿Por qué se puso ese modulo?

Porque la experiencia que hemos recogido a lo largo de los procesos de selección, nos ha servido para darnos cuenta que muchas personas –obviamente no todas-, solamente llegan a la capacitación porque tuvieron la suerte de salir sorteados.

Muchas veces, ni siquiera fueron ellos mismos los que se inscribieron, los inscribió un familiar o un amigo que sabía que estaban sin trabajo.

A veces también ha ocurrido, que cuando la persona empieza a tomar contacto con el lenguaje jurídico y la organización del Poder Judicial, se da cuenta que no es lo que busca o lo que le gusta.

La realidad nos ha mostrado, que solamente un promedio de casi 35% es el que finaliza con éxito el proceso de selección y eso es inadmisibles desde dos puntos de vista –como mínimo-:

- El costo de tiempo, asignación de recursos y esfuerzo para el Poder Judicial, es muy alto como para obtener un resultado tan bajo (el caso más claro, fue el primer concurso de la IV Circunscripción, en que solamente aprobaron 3 personas de 40 y tuvimos que volver a convocar en forma inmediata)

- Las personas que REALMENTE están interesadas y dispuestas a esforzarse para ingresar, no tienen oportunidad de demostrar eso por que quedaron afuera por causa exclusiva del azar.

Es por eso, que en esta oportunidad, la forma que hemos encontrado para posibilitar que quienes realmente estén interesados, puedan estar en mejores condiciones de salir sorteados, es incluir una actividad previa del postulante que es la de rendir el módulo de nivelación y diagnóstico.

Una ventaja adicional es que el interesado va a poder obtener conocimientos generales previos que lo van a informar como ciudadano de nuestra República, y de esa forma también ver si le interesa o no formar parte del Poder Judicial.

¿Quién brinda ese material?

El material ha sido elaborado por el Poder Judicial y se pondrá a disposición de los inscriptos. Ese módulo, va a contener contenidos mínimos sobre:

- - La estructura del Estado democrático de derecho,
- - El acceso a la justicia,
- - Los derechos humanos y
- - El enfoque de género en la justicia.

¿Qué pasa si tengo dudas?

Pueden hacer la consulta a la casilla de ingresostsi@jusneuquen.gov.ar que si es un tema puntual de la Escuela de Capacitación, nosotros la vamos a canalizar con ellos para que les respondan.

¿Necesito conseguir a alguien para que me ayude a estudiar?

DE NINGUNA MANERA. Tanto el lenguaje de los módulos como el contenido, es de simple comprensión por parte de cualquier persona que esté interesada en estudiar. Quienes accedan al material comprobarán que se ha construido a través de videos, esquemas y explicaciones breves, de forma tal que no requiera grandes esfuerzos para incorporar los temas que se desarrollan.

No tiene fórmulas ni contenidos que sean complejos. Son conocimientos que todos nosotros como ciudadanos, podemos comprender.

Por otro lado, **en la evaluación diagnóstica**, se les va a preguntar EXCLUSIVAMENTE lo que se haya dado en ese módulo. Ninguna otra cosa. Por lo que no necesitan contratar a nadie.

Es lógico que ustedes con sus conocidos o amigos, pueden juntarse a estudiar en grupos porque siempre es más interesante compartir conocimientos, pero no va a ser por que necesiten ayuda para comprender el material.

Además, recuerden que aprobar la evaluación diagnóstica los habilitará a participar del sorteo para avanzar en el proceso de capacitación.

¿Después de estudiar el módulo entonces, que sigue?

Después de estudiar ese material, haces la evaluación diagnóstica, en el Aula Virtual.

¿Y si rindo la evaluación diagnóstica, porque tengo que rendir de nuevo después?

Porque la evaluación diagnóstica la vas a rendir desde tu casa o desde donde puedas, y nosotros no hacemos control de identidad de quien rinde esa evaluación. Por ese motivo, no puede ser tomada como un examen de ingreso.

Además, los contenidos que vas a tener que estudiar para la evaluación diagnóstica son – como ya hemos dicho – cuestiones básicas para la vida en sociedad. Una vez que apruebes la evaluación y salgas sorteado, vas a tener que realizar el curso de capacitación con contenidos propios del trabajo diario en el Poder Judicial.

¿Y entonces para que pusieron una evaluación que no saben si el que rinde es el postulante?

En principio, dado que nos regimos por el principio de buena fe, asumimos que quienes rindan la evaluación diagnóstica serán quienes efectivamente se han inscrito para concursar. Pero además, porque lo que nos interesa principalmente es saber que quienes postulan tienen interés real en ingresar al Poder Judicial. Concretamente esto significa que se bajaron el material de estudio, lo leyeron, se informaron sobre el momento en el que tenían asignado rendir la evaluación y la evaluación a su nombre apareció rendida.

¿Y si consigo a alguien para que rinda por mí?

Nosotros recomendamos que el postulante estudie el material y realice la evaluación diagnóstica por sí mismo. Como se dijo antes, no vamos a controlar la identidad del postulante

porque esa persona va a estar rindiendo desde su computadora, o un cyber o desde la casa de un amigo/a y confiamos en que las cosas se hacen de buena fe.

Por otro lado, **INSISTIMOS** en que las preguntas que se tomen, van a ser obtenidas del material que se les da. No es necesario tener conocimientos jurídicos previos, ni ser abogado, ni nada por el estilo.

Si bien somos conscientes de la necesidad de trabajo que hay, lo cierto es que esta etapa solamente los habilita a participar del sorteo para continuar con el proceso de selección, y sería sumamente frustrante que ustedes consigan una persona para que rinda un examen por ustedes y esa persona desaprobe el examen. Y si encima luego les cobra, más frustrante aún.

¿Y cómo sé que las preguntas no las tienen otros que rinden?

NADIE va a tener con anterioridad las preguntas, ya que se elaboran en la Escuela de Capacitación. Vamos a hacer una gran cantidad de “paquetes de preguntas” que serán cargados en el momento en el aula virtual y las preguntas se van a ordenar en forma **aleatoria** por lo que les diría que va a ser imposible que se puedan “pasar las respuestas” ya que va a ser muy difícil que se repitan las preguntas y/o la distribución de las mismas.

Recomendamos que cada uno haga su mejor esfuerzo. Nosotros hemos pensado un sistema de ingreso al Poder Judicial que sea: GRATUITO, TRANSPARENTE, ACCESIBLE Y DIGNO. Eso es lo que les podemos ofrecer y asegurar.

También para nosotros es un esfuerzo todo este proceso, pero estamos a vuestra disposición para evacuar todas las dudas.

Lo que hay que dejar aclarado por cualquier eventualidad, es que el Poder Judicial, **no habilita a ninguna persona –por más que sea funcionario o empleado judicial** -, a dar cursos y mucho menos a cobrar por ellos. Es decir que si alguna persona lo hiciera y otra accediera a pagar, es bajo su exclusiva responsabilidad y no tiene ninguna relación con este Proceso de Selección.

▯ ▯ **TEMA: SORTEO** ▯ ▯

¿Cómo es el sorteo?

En primer lugar **siempre el sorteo es público.**

A partir de este llamado, el sorteo se hace luego del módulo de nivelación y diagnóstico, ya que van a tener que aprobar la evaluación diagnóstica para poder participar del sorteo.

El sorteo es público, o sea que vas a poder estar presente aunque no es obligatorio ni te perjudica el hecho de no poder asistir. Vamos a informar las fechas oportunamente

RECUERDEN que a partir de éste concurso, vamos a hacer el sorteo del siguiente modo

(disculpen que a veces somos repetitivos, pero preferimos repetir y que no queden dudas)

- Si tenemos que sortear 40 postulantes

GRUPO A: 50% de los seleccionados (o sea 20), se van a tomar del listado de personas que

acrediten un año de residencia en la localidad en la que se llama el concurso.

GRUPO B: El otro 50% (o sea otros 20) los vamos a sortear del listado general, que va a estar integrado por la totalidad de los inscriptos que hayan presentado el formulario de gestión de inscripción. En el GRUPO B, también se incluye a los del GRUPO A (obviamente si se repite el postulante, se vuelve a sortear).

Esto tiene como finalidad que todos puedan participar (ya que NO es un requisito excluyente tener domicilio en la localidad en la que se llama, ni siquiera es requisito tener domicilio en la provincia). Pero, quienes residen en la localidad en la que se llama al concurso, tienen más posibilidades de acceder a la capacitación.

Ello, no sólo por su carácter de residentes, sino por la tremenda dificultad que representa para los que no viven en las localidades donde se llama a concurso, los costos asociados que tiene una mudanza, sobre todo a los lugares turísticos en los que es muy difícil conseguir alquileres.

No es necesario buscar otra documentación en ese momento. Solamente se inscribe, y una vez realizado el sorteo solamente aquellos que han sido sorteados avanzan el proceso de selección y se les pide que presenten Certificado de antecedentes policiales y título secundario para luego comenzar la capacitación.

¿Con qué número participo del sorteo ?

Participas del sorteo, con el número que les vamos a asignar en cada uno de los listados que se va a publicar previamente.

El grupo A, va a estar integrado por los "residentes" y la numeración del grupo B continúa apenas finaliza el de residentes y está integrado por ambos.

¿Cuándo es el sorteo? puedo ir a presenciarlo?

Se va a publicar fecha y lugar, y por supuesto que son públicos los sorteos.

¿Qué ocurre después del sorteo?

A aquellos que HAYAN SALIDO SORTEADOS, se les va a informar la fecha del 1er. Taller presencial obligatorio y allí van a tener que concurrir con toda la documentación.

▯ ▯ TEMA: REQUISITOS ▯ ▯

¿Qué requisito tengo que cumplir para inscribirme?

Son los requisitos para ingresar al Poder Judicial están en el artículo 2 del Reglamento de Ingresos.

Artículo 2. Para ingresar como empleado del Poder Judicial se requiere:

a) ser ciudadano argentino, tener 18 años de edad como mínimo. También podrán ingresar extranjeros que cuenten con residencia permanente y continua en el país no menor a un (1) año, conforme con la normativa migratoria; **(no hay edad máxima)**

b) acreditar buena conducta y buena salud psicofísica;

c) tener aprobado el ciclo secundario completo (*);

d) superar las instancias de evaluación conforme se determine, de acuerdo a los conocimientos, habilidades y competencias requeridas;

e) aprobar el el Programa de Ingreso al Poder Judicial, el que será coordinado por la Escuela de Capacitación;

f) dominar el idioma español, en forma oral y escrita, si no fuere el idioma materno del candidato.

(*) Los extranjeros naturalizados, deberán realizar el trámite correspondiente para que su título secundario sea válido en Argentina. El trámite dependerá del país en el que se haya realizado el estudio secundario.

▯ ▯ **TEMA: DOCUMENTACIÓN** ▯ ▯

¿Tengo que presentar documentación cuando me inscribo?

Al partir de este proceso de inscripción, la documentación la **cargas en el sistema** cuando haces la GESTIÓN DE INSCRIPCIÓN, PERO

entregas los originales

o copias según corresponda DESPUES DEL SORTEO y en el 1er. Taller presencial.

Vayan viendo, por etapa, que es lo que tienen que ir cargando.

Por eso es muy importante, que todo lo que cargues en el sistema sea cierto y no vas a poder entregar documentación distinta a la que cargaste para acreditar los requisitos que te pedimos.

¿Que pasa si no entrego la documentación en el 1er. Taller o no coincide con la realidad?

Quedas automáticamente excluído.

¿Que documentación tengo que cargar en sistema?

- DNI la parte de adelante y de atrás. (o primera , segunda hoja y domicilio si fuera la libretita)
- El documento que acredite que sos RESIDENTE si es que tu intención es participar como RESIDENTE. (fíjate en otra pregunta, esta explicada la diferencia)

Luego del módulo de nivelación, una vez que aprueben la evaluación diagnóstica.

- Copia del Título Secundario o constancia de haber finalizado y NO ADEUDAR MATERIAS.
- Certificado de reincidencia-

¿Qué documentación tengo que ir preparando?

La que acredita el cumplimiento de los requisitos. Esto es:

Fotocopia del DNI para acreditar la edad. Tienen que tener 18 años de edad cumplidos al momento del cierre de la inscripción.

Fotocopia del Título Secundario: Para acreditar que tienen el secundario terminado. Deben haberlo finalizado **sin adeudar materias**, al momento del cierre de la inscripción.

Aquel que tenga el título o analítico en trámite, puede presentar en forma provisoria la constancia expedida por la autoridad educativa pero el secundario debe estar FINALIZADO.

Los extranjeros que hayan cursado sus estudios en el exterior, deben acompañar el título con las validaciones correspondientes.

Certificado de Antecedentes Penales: Este certificado se llama "certificado de reincidencia penal" y lo tramitan vía web en la pagina del Registro Nacional de Reincidencia (

www.dnrec.jus.gov.ar

). Allí está explicado cómo hacer el procedimiento desde donde ustedes viven. El link específico para los que tramitan desde el interior es

http://www.dnrec.jus.gov.ar/Desde_Interior.aspx

Si por la localidad en la que se encuentran, les resulta mas rápido hacer el certificado de antecedentes penales provincial, se les puede aceptar PROVISORIAMENTE que presentes ese certificado mientras van tramitando el otro.

El sistema de Reincidencia Nacional emite una constancia del trámite. Eso también lo pueden presentar provisoriamente.

Lean con atención las instrucciones de la página del Registro Nacional de Reincidencia, que allí esta todo explicado.

¿Si yo cumpla 18 años el 18 de marzo de 2016, me puedo anotar?

No. La totalidad de los requisitos deben estar CUMPLIDOS al momento del CIERRE de inscripción. Es decir, al 17 de marzo del año 2016. Por lo tanto, si cumpla años después de esa fecha, significa que no reúno el requisito de la edad.

¿pero es por un día! Igual?

Por un día, por dos días, por 1 mes..... etc. Lo cierto es que a la fecha de cierre no se reúne el requisito, y no es posible hacer excepciones. De otro modo, el que cumple el 20 de marzo, también podría plantear con el mismo argumento la posibilidad de participar.

En los procesos de selección, es indispensable establecer parámetros OBJETIVOS que deben ser cumplidos por todos.

Lo mismo ocurre con los demás requisitos.

¿No encuentro mi título secundario pero tengo un título terciario y/o universitario, puedo presentar ese?

No, nosotros pedimos el título secundario. El motivo es que no en todas las instituciones

terciarias o universitarias te piden el secundario completo, en algunas instituciones, rendis un exámen o te piden otro tipo de certificación y te habilita para hacer la carrera como el plan FINES. Por ese motivo, en el Poder Judicial se debe acreditar el secundario TERMINADO.

El título debe estar LEGALIZADO:¿Cuándo un título está Legalizado?

El título se encuentra “LEGALIZADO” para presentarlo en la MISMA provincia en la que fue expedido cuando ha sido firmado por la máxima autoridad educativa de la provincia o área designada a tal fin.

Cuando el título debe ser presentado en OTRA provincia, debe contener el trámite de LEGALIZACIÓN que se realiza en el Ministerio del Interior.

Por ello, aquellos que no hayan recibido sus títulos secundarios en la provincia del NEUQUÉN, deberán contemplar este trámite.

No es lo mismo CERTIFICACIÓN que LEGALIZACIÓN. La Certificación, es decir que una copia es copia fiel del original, eso no es una Legalización.

Este es el link para la LEGALIZACION en el Ministerio del Interior:

<http://www.mininterior.gov.ar/tramitesyservicios/legalizaciones.php>

Por que en algunos lugares se menciona la “certificación de trabajo” o la “Declaración jurada”? (por favor, vean que esta explicado en varios lugares el tema de la residencia, lean todo)

Por que recuerden que aquellos que acrediten ser RESIDENTES de la localidad en la que se llama el concurso integran el listado exclusivo de residentes, del que se obtiene el 50% de los postulantes que van a participar del proceso de capacitación.

NO es un requisito residir en la localidad, ni siquiera en la provincia, por ello quienes no sean residentes participan también del sorteo como no residentes.

Ahora bien, quienes son RESIDENTES?, aquellos que tengan COMO MINIMO un año de residencia en la localidad al momento del cierre de la inscripción -17 de marzo de 2016-. Es decir, que tienen que justificar eso de alguna forma. Y es allí, donde aparece lo de la Declaracion Jurada o Certificación de Trabajo.

Como acredito mi residencia en la localidad?

Antes que nada: No necesitan tener residencia en Neuquén. Pueden vivir en otro lugar de la República. Sólomente que si el deseo es participar con carácter de "residentes" , tienen que justificar eso.

- Si mi domicilio esta actualizado desde hace mas de un año en el DNI, sólo con la copia del DNI esta bien. (y cargo esa imagen en el sistema, como está indicado en el instructivo)

- Si mi domicilio NO esta actualizado en el DNI, o justo lo renové hace menos de un año, tenemos las siguientes opciones:

· Cargan la imagen del DNI anterior, siempre que de allí surja el domicilio con una antigüedad superior a un año.

- **OTRA OPCION:** es una Certificación de Trabajo. (si hacen uso de esta opción cargan esta imagen en el sistema mas el DNI)

- **OTRA OPCIÓN:** Es una Declaración Jurada que realizan en el Juzgado de Paz de la Localidad, con dos testigos del lugar para acreditar que hace mas de un año que viven en la localidad . (si hacen uso de esta opción cargan esta imagen en el sistema mas el DNI)

ACLARACIÓN: no es necesario acreditar de VARIAS formas la residencia. Con una de las opciones, alcanza. Si tienen otra opción ustedes, hagan la consulta a tsj@jusneuquen.gov.ar [ingresos](#)

Que cosas no sirven para acreditar la residencia?

-Contrato de alquiler: por que eso acredita que ustedes han contratado la locación de un inmueble, pero yo puedo alquilar un departamento para mi hijo en otra provincia, y eso no significa que viva allí.

-Licencia comercial: misma situación anterior, el hecho de que ustedes tengan una licencia comercial, no implica que vivan en ese lugar.

Por que tengo que cargar la imagen del documento que utilizo para acreditar la residencia?

Por que, la información la tienen que poder cargar ustedes mismos en el sistema, y luego nosotros tenemos controlar con los originales –que nos tienen que entregar junto con el formulario- que han acreditado correctamente la residencia para poder armar los listados para el sorteo.

Tengo que hacer todos esos trámites?

NO. Con UNO DE LOS DOCUMENTOS mencionados está bien. Es mas, pueden no querer acreditar su carácter de residentes, y esa es una opción de ustedes. Participan igual como no residentes.

Pero, si quiero acreditar el carácter de residente, si tengo que acompañar la documentación que corresponda:

Es decir, si en mi DNI esta actualizado el domicilio y tiene más de un año al 2 de julio, con eso es suficiente. (o sea el cambio de domicilio o la antigüedad del ejemplar del DNI tiene que ser como mínimo del 2 de julio del 2014)

Si renové el DNI hace menos de un año, por ejemplo 4 meses, pero TENGO el DNI anterior y tiene el mismo domicilio, con copia de ambos ejemplares es suficiente.

Si tengo otro domicilio en el DNI, por que me mude hace mas de un año a la localidad (de Junin/San Martin, Cutral Co o RDLS) pero nunca hice el cambio de domicilio, ENTONCES ALLI SI, tengo que hacer UNA de las dos opciones mencionadas

Certificacion de trabajo.

Si trabajo en relación de dependencia, solicito una certificación a mi empleador, de la que surja que hace mas de un año que trabajo en ese lugar, y obviamente ese lugar tiene que ser en la localidad donde se hace el concurso.

No trabajo, o soy independiente y no puedo conseguir la certificación de trabajo.

Entonces en tal caso, hago la Declaración jurada.

Cuando y donde tengo que entregar el formulario con la documentación?

En las fechas y por los medios que les vamos a indicar. POR FAVOR, presten atención a las indicaciones que les vamos brindando.

Sólo es válida la información que se brinda a través de la Pagina web del Poder Judicial, Facebook institucional del “Prensa del Tribunal Superior de justicia” y la casilla de consulta habilitada que es “ ingresostsj@jusneuquen.gov.ar ”

Cuales son los medios por los cuales vamos a poder entregar los formularios?

- **Personalmente**, en el primer taller presencial obligatorio, luego del sorteo.

tareas habituales)

▯ ▯ **TEMA: CAPACITACIÓN** ▯ ▯

¿Cuándo empieza la capacitación para el concurso de administrativos?

La fecha se informará a las personas que sean sorteadas, indicándoles el cronograma de dicha capacitación.

La capacitación tiene 2 (dos) o 3 (tres) talleres presenciales que son obligatorios y se realizan en la Jurisdicción en la que se ha llamado el concurso. El resto de la capacitación es a través del aula virtual y dura, aproximadamente, cinco semanas. Por lo tanto, no van a tener problemas quienes vivan lejos, o trabajen.

Luego de la capacitación, vienen los exámenes.

¿Debo empezar a estudiar algo?

NO para la capacitación. Ya que a la Capacitación Virtual se accede luego del Sorteo. Para esa capacitación no tiene que comenzar a estudiar nada. No necesita pagar ningún curso, ni leer ningún material. Todo lo que el Poder Judicial necesita que el ingresante sepa, se lo va a dar en la capacitación.

RECUERDEN que sí van a tener que estudiar el módulo de nivelación y diagnóstico, conforme ya les explicamos en otro sector.

¿Cuánto hay que pagar?

No hay que pagar nada, la capacitación la brinda el Poder Judicial en forma gratuita, a quienes hayan sido sorteados. Y para el Modulo de Nivelación y diagnóstico tampoco hay que pagar nadie.

El Poder Judicial NO ha autorizado cursos externos y no se hace responsable de los cursos que se dicten en institutos o por personas particulares.

Toda la información está publicada en la página.

▯ ▯ TEMA: DUDAS VARIAS ▯ ▯

-¿Puedo ceder o permutar mi lugar en el sorteo?

- *Mi señora y yo nos inscribimos pero yo tengo trabajo, ¿le puedo ceder a mi señora el lugar?*
- *Mi hijo y yo nos inscribimos y yo ya no necesito el trabajo, ¿le puedo ceder mi lugar a mi hijo?*
- *Yo salí sorteada en Chos Malal, pero vivo en Junín, ¿le puedo permutar mi lugar a alguien que haya salido sorteado en Junín y viva en Chos malal?*

La respuesta es NO.

Este es un proceso PERSONAL e individual por concurso y por localidad, que se inicia con la inscripción web y finaliza con el examen oral y escrito de cada uno de esos concursos.

Si ustedes no pueden, no quieren, han perdido el interés, o lo que sea que les impida continuar con el proceso de selección, pueden renunciar al mismo. Es recomendable avisarnos por mail. De todos modos, si no cumplen con alguna de las etapas del proceso, se les da de baja. Es decir, por ejemplo: si no concurren al primer taller presencial obligatorio, no pueden continuar.

Es por ese motivo que se hizo tanto hincapié en que evalúen seriamente en que concurso se presentarán.

Si nosotros permitiéramos que el lugar se ceda o se permute o lo que sea, se abriría una puerta incontrolable a las especulaciones y eventuales negocios alrededor de "un lugar para entrar al Poder Judicial". Además, el sorteo en sí mismo no les da ningún derecho. No teniendo un derecho adquirido, no tienen nada para permutar.

¿Tengo que tener domicilio en la Ciudad donde se hace el concurso?

No, no es necesario tener domicilio en la ciudad del concurso.

Pero si ingresan a trabajar en el Poder Judicial, van a tener que vivir en el lugar donde trabajan. Es decir, si viven en Chubut y empiezan a trabajar en Neuquen capital, obviamente van a tener que mudarse.

Por eso aclaramos e insistimos tanto con la residencia. Al momento de ingresar, el interesado debe considerar el costo de alquilar y las dificultades de conseguir vivienda.

Sobre todo en las localidades turísticas como Villa la Angostura, Junin de los Andes, San Martin de los andes, en inclusive Neuquén Capital, los costos de alquiler son altos, pero además en los lugares cordilleranos suele ser muy dificultoso conseguir vivienda. Este comentario es solamente para que tengan en cuenta el dato, y eventualmente el costo/beneficio.

En esta oportunidad estamos llamando para Neuquen Capital y puedes vivir en otro lado.

Además tengan en cuenta este tema, porque las actividades de los concursos del interior SE HACEN EN EL INTERIOR, EN LA LOCALIDAD DONDE SE HA LLAMADO EL CONCURSO.

Soy empleado público, trabajo en relación de dependencia, ¿me puedo presentar igual?

Si, no hay problema. No te da ventajas ni te perjudica.

DUDAS O PREGUNTAS O INFORMACION NUEVA: Agregada el 3 de marzo a las 23.30 hs.

¿Qué documentación tengo que cargar?

Tengo que cargar en primer lugar el DNI. Eso es fundamental y urgente.

Si tienen a mano lo demás, (título y certificado de antecedentes) y lo quieren cargar no hay problema, pero no es urgente. Lo pueden cargar después de rendir el Modulo de Nivelación y diagnóstico.

¿No me llega el mail a la casilla, que hago?

Primero que nada, verifiquen la casilla **de correo no deseado**

Si no les llega el mail, lo más probable es que hayan cargado mal la dirección de correo electrónico.

No se preocupen, porque en dos horarios por día, cada doce horas (pero luego de transcurridas 12 horas sin que **activen** el registro), se da de baja.

Ahí vuelven a hacer el procedimiento de Registro.

Ejemplo: Si hacen el registro a las 11 de la mañana, les va a bajar el registro a las 24 , por que para el primer "corte" a las 12, no transcurrieron las 12 horas .

En definitiva, esperen 24 horas por las dudas, y se van a dar cuenta cuando los deje ingresar con el DNI.

¿Cómo se si se realizó el “blanqueo” de lo que cargué?

Por que si volvés a ingresar con tu DNI y te deja cargar todo de nuevo, es por que no registro lo anterior.

Si cuando quieres cargar de nuevo el DNI te dice que el registro existe, es por que no han transcurrido las 12 horas, o ya activaste la casilla. En tal caso, mandanos un mail si necesitas algo.

Me llevo el mail, active la cuenta y no puedo ingresar con mi DNI. ¿Qué hago?

Eso puede ocurrir por que debes haber cargado mal el numero de DNI (hemos visto que hay algunos DNI mal cargados, o sea, no coincide el número de DNI que pusieron con el de la imagen) En tal caso, volvé a cargar el registro con el DNI correcto y ese registro con el número mal, no haces mas nada. Lo vamos a eliminar mas adelante, pero no te preocupes por que no te perjudica.

Figuro como NO residente en el sistema,y soy Residente. ¿Qué hago?

El carácter de **RESIDENTE** se los vamos a dar nosotros, de acuerdo a la documentación que hayan cargado. Por eso es importantísimo que si son residentes, el documento que carguen, acredite -o justifique- eso.

Si renovaron el DNI hace menos de un año, van a tener que justificar la residencia de otra manera, vean por favor, que mas arriba hay opciones.

Si no son residentes NO HAY PROBLEMA, participan igual.

¿no puedo imprimir el formulario, que hago?

No vas a poder imprimir todavía el formulario. PERO , es muy importante que **NO TE OLVIDES DE TILDAR** el concurso por favor.

¿Cuando sos residente? (no los subestimamos, pero siguen preguntando, por eso volvemos a aclarar, a veces dicho de otra forma se entiende mejor)

Sos residente si vivis como mínimo hace un año en Neuquen o ciudades aledañas. (aledaño es Plottier, Centenario, Vista Alegre, Cipolletti por ejemplo)

Sos No Residente, si vivis en otras localidades.

RECORDÁ QUE PARTICIPAS IGUAL, seas o no seas residente. No hay problema.

Nosotros tenemos que VER EN EL DOCUMENTO que cargas, que hace mas de un año que vivis en la Ciudad o ciudades aledañas a Neuquen.

Te creemos "que naciste y viviste siempre en Neuquen", pero eso tiene que surgir de lo que cargás en el sistema.

¿No puedo abrir el instructivo, que hago?

Con cualquier navegador ACTUALIZADO, deberían poder abrir el documento. Si no lo pueden abrir, es probable que el navegador de su compu no este actualizado. En tal caso tiene dos opciones a) actualizan el navegador, o b) descargan el **visor de pdf**.

■ **miles de personas lo han abierto sin problemas**, por eso, es que deberían resolver ustedes el inconveniente.

¿Cómo veo la imagen que cargue?

Fíjense que en el instructivo , en el punto 24 les indica como.

¿Cuándo me mandan lo que tengo que estudiar?

Van a tener disponible en el sistema el material, a partir del 14 de marzo. Antes no.

Y nosotros no "lo mandamos", se los ponemos a disposición EN EL SISTEMA.

¿Es posible que alguien lo tenga antes?

No, no es posible. Si alguien dice que tiene el material, es mentira. Una vez que lo publiquemos, (el 14 de marzo) lo buscan por favor DENTRO del sistema de Gestión de

Inscripcion. Van a tener los links desde allí, y los pueden estudiar , descargar, etc.

A nosotros nos interesa mas que a ustedes, que este procedimiento sea transparente. Nos permite trabajar tranquilos.

¿Es posible que alguien tenga las preguntas?

No, no es posible. Aún no las hemos terminado de preparar. (por favor no se dejen engañar)

Para que ustedes estén tranquilos, **les contamos** como se va a trabajar:

El día de la evaluación diagnóstica, vamos a filmar cuando carguemos las preguntas, y se va a invitar al Sindicato (como siempre se hace) para que después vean, como vamos a cargar los paquetes de preguntas.

Vamos a armar (aún no están armados, por eso NO ES POSIBLE que alguien los tenga), muchos paquetes de 20 preguntas cada paquete. (al menos 15 o mas, dependiendo de la cantidad de inscriptos para rendir esa evaluación)

El día de la evaluación, vamos a cargar el paquete de preguntas que corresponda **por sorteo**.

Ejemplo: A las 8 de la mañana, es la hora de rendir. Sorteamos un paquete y sale el paquete 9 por ejemplo. Cargamos el paquete número 9, y se carga en forma "ALEATORIA". Es decir, que nadie podría tener los resultados. Por que es como cuando ustedes cargan una lista de reproducción de música en forma aleatoria, no saben como se ordena.

Entonces no hay forma de que alguien tenga los resultados.

Algunas fechas útiles:

14 de marzo, tendrán disponible el material para que estudien.

17 de marzo a las 14 horas. Finaliza la posibilidad de registrarse

28 y 29 de marzo, se tienen que inscribir en el Aula Virtual , si han decidido rendir la evaluación diagnóstica. . Van a recibir un código para acceder al aula virtual.

30 de marzo: Van a rendir la evaluación diagnóstica en el horario que les toque.-

¿despues como sigue?

Los que aprueben la evaluación diagnóstica con un 90%, continúan en el proceso de selección. No hay mas fechas, por que estamos esperando ver cuantas personas quedan.

Una vez que tengamos ese dato, se arma el cronograma de los talleres presenciales y demás cuestiones. Por favor no se apuren, concéntrense en la primera etapa.

NUEVO APARTADO TEMA RESIDENCIA- AGREGADO 5 DE MARZO

¿Qué significa ser RESIDENTE?

Significa que hace más de un año que vivís en la localidad.(ver mas adelante el tema de las localidades que están pegadas –o aledañas-, a neuquen.

¿Qué pasa si no vivo hace más de un año?

No pasa nada, participas igual del concurso, como no residente.

¿Por qué participo como no residente si soy residente?

Porque el carácter de RESIDENTE lo ha dado el Tribunal a través de la reglamentación, entonces a los fines de nuestros concursos, si no tenes un año de residencia en la localidad, no lo sos para el concurso.

¿Qué pasa si no vivo en la localidad?

No pasa nada, participas igual como no residente.

¿Porque se puso en los concursos del Poder Judicial, que el 50% de los sorteados, se iba a tomar del listado de “residentes”?

Porque hay severos problemas de alquiler para quienes no viven en la zona. Estábamos con un grave inconveniente por ese motivo, y la gente que vivía desde hace muchos años en las localidades se quedaba fuera del proceso.

¿Qué pasa si yo hace muchos años que vivo en Neuquen, pero justo hice un cambio de domicilio hace menos de un año?

Si vos tenes el ejemplar del DNI anterior, cargas las dos imágenes.

Si no lo tenes, y hace mucho que vivís en Neuquén, vas tener que “demostrar” de otra forma que vivís en Neuquen. (ver respuesta siguiente)

¿De que forma puedo justificar que vivo hace mas de un año en Neuquén?

Tenes varias opciones: (con **UNA** de ellas es suficiente)

- Si votas en Neuquén, podes pedir el formulario 05 (F.05) en la Secretaría Electoral Federal.

- Si no querés o no podes, otra opción es una certificación de trabajo , que diga que hace más de un año que trabajas acá.

o Esa certificación de trabajo, no puede ser cualquier hoja con una firma, tiene que tener los datos del empleador, CUIT, etc. De tal forma que se pueda verificar la información.

- Otra opción, es hacer una INFORMACIÓN SUMARIA en el Juzgado de Paz. Algunos han preguntado si sirve uno que se hace en Policía, no hay problema, sirve.

¿Qué localidades entrarían dentro del carácter de residente, sólo NEUQUEN CAPITAL?

La realidad es que el requisito de la residencia se puso por el tema de la vivienda. Por ese motivo, si ustedes YA VIVEN en las localidades aledañas y están dispuestos a trasladarse desde las mismas esta perfecto. Hay varios empleados judiciales, que tiene domicilio en localidades aledañas.

Cuales serían localidades aledañas a los fines de SER RESIDENTE. Plottier, Centenario, Vista Alegre, Cipolletti, Fernandez Oro, Cinco Saltos.

NO Roca, No villa Regina, No Senillosa.

No se adelanten, vamos por partes. Hay fechas que no se han fijado, por que no sabemos el volumen de personas que vamos a tener.

Por eso, vamos a ir informándoles cada etapa.

Entendemos que ustedes se tengan que organizar, pero tambien entiendan que hay cosas que no se pueden organizar con tanta anticipación. Ya tenemos todo el cronograma para marzo, completo. Eso es lo que podemos informar por ahora.

Recuerden que las consultas ÚNICAMENTE vía correo electrónico: ingresostsj@jusneuquen.gov.ar

Es importante que tengan en cuenta que la persona que administra la casilla de correo es sólo una y que, si bien se procura contestar en el mismo día, a veces, puede tardar un poco más –

sobre todo si la consulta se recibe después de las 12 de la noche. Es decir, es posible que la respuesta se envíe al día siguiente.

NO SE RESPONDEN CONSULTAS POR FACEBOOK NI POR TELEFONO. Ello, es para asegurarnos una sola vía de información y que quede registro de lo que se pregunta y lo que se responde, por protección de ustedes y nuestra.

Aclaración: Cuando ustedes nos hagan una pregunta cuya respuesta ya esté en este documento o en alguna de las publicaciones que vamos subiendo, los vamos a remitir a que las lean. Es decir, la respuesta va a ser, “lee el documento preguntas frecuentes” o “esta en el artículo de fecha tal...o que acabo de subir”.

No es “mala voluntad” o “mala onda”, al contrario, necesitamos que ustedes se acostumbren a leer, encontrar y comprender la información que subimos. Es INDISPENSABLE que se posean habilidades de comprensión de texto y que estén atentos a las publicaciones dado que TODAS LAS NOTIFICACIONES quedan cumplidas por la publicación de las mismas en la página web, y esta es una condición que ustedes aceptan al momento de inscribirse.

-

□ **ÍNDICE:** En este documento encontrarán la información que necesitan para participar y las respuestas a sus dudas:□

Es un documento DINÁMICO que se va alimentando a medida que avanza el proceso y con las preguntas que ustedes mismos van formulando. Por eso se sugiere consultarlo cada vez que tengan alguna duda, a medida que avanza el proceso

Recuerden refrescar con F5 la página y que pueden buscar por palabra utilizando la tecla "F3" (o CONTROL F) y colocando allí lo que necesitan.

Solamente si NO encuentran la respuesta, o la misma no esta clara, remitan la consulta a ingresostsj@jusneuquen.gov.ar

Les pedimos especialmente que lean atentamente todo el documento, dado que el proceso de selección comienza YA.

Eso quiere decir, que tienen que estar en condiciones de comprender la información que les brindamos.